

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Jueves 9 de febrero de 1956

Núm. 40

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 25 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Raúl Ares Arias, tercer Maquinista de la Armada, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo	946	<i>Orden</i> de 17 de enero de 1956 por la que se prorroga por cuatro años más el nombramiento de don Juan Sauret Campo como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer	949
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 18 de enero de 1956 por la que se consideran como Escuelas nacionales parroquiales de la de «Santa Margarita», de La Coruña, las que se citan	949
<i>Orden</i> de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Lorenzo Alonso Garrido como Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario	946	<i>Otra</i> de 25 de enero de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	949
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Carlos Albert Aceituno como Médico Radiólogo del Hospital Central Penitenciario de Madrid	946	<i>Otra</i> de 25 de enero de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, a doña Pascuala Sánchez Merino	949
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Claudio Ojalla Mazón como Farmacéutico Jefe del Detall del Laboratorio y Parque de Medicamentos	946	<i>Otra</i> de 25 de enero de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora a don Francisco González Martínez	949
<i>Otra</i> de 28 de enero de 1956 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Lázaro Navarrete García	947	<i>Otra</i> de 27 de enero de 1956 por la que se dictan normas complementarias de la Orden ministerial de 3 de junio de 1955, que establece condiciones para la convalidación de estudios eclesiásticos con sus correspondientes de las Universidades españolas	949
<i>Otra</i> de 3 de febrero de 1956 por la que se jubila a don Andrés Tejero Jiménez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de La Rambla (Córdoba)	947	<i>Otra</i> de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Juan Manuel Guia Cobo	949
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Otra</i> de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Antonio Gómez Estrada	950
<i>Orden</i> de 1 de febrero de 1956 por la que se declaran en vigor las normas de la de 6 de julio de 1948 sobre formas de tramitar y reconocer las exenciones por Tarifas II y III de Utilidades señaladas en el número tercero del artículo 673 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955	947	<i>Otra</i> de 31 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Lourdes Vázquez Lamela Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales de las vacantes cubiertas en el concurso general de traslados	950
Rectificación a la Orden de 20 de enero de 1956 que dictaba normas para efectuar el tueste o torrefacción del café que sea asignado en crudo a Organismos, Cuerpos, Unidades y Establecimientos militares	947	<i>Otra</i> de 31 de enero de 1956 por la que se abre un plazo de sesenta días para que puedan solicitar subvenciones con arreglo a las normas que establecen los Colegios de Enseñanza primaria privada	951
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		<i>Otra</i> de 23 de enero de 1956 por la que se rectifica la Orden de 23 de diciembre de 1955 que anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» que se indica del Instituto «Luis Vives», de Valencia	951
<i>Orden</i> de 6 de febrero de 1956 por la que se modifica la clasificación del partido Farmacéutico de Almenara (Castellón)	947	<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	951
<i>Otra</i> de 6 de febrero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria a diversos funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios	948	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 6 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de Sección para los Servicios de Neurocirugía del Instituto Nacional del Cáncer	948	<i>Orden</i> de 3 de febrero de 1956 por la que se eleva a trescientas pesetas anuales el límite contributivo para obtención del Subsidio de Viudedad	951
<i>Otra</i> de 6 de febrero de 1956 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a tres Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras	948	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		<i>Orden</i> de 24 de enero de 1956 por la que se amplía la de 21 de noviembre de 1955 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que a su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952	951
<i>Orden</i> de 13 de enero de 1956 por la que se destina a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito de Barcelona a don José María Sola Camps	949		

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Orden de 27 de enero de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales</i>	951	que para cubrir hasta veinticinco plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas fueron convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco	958
<i>Otra de 2 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales para proveer plazas de Ingenieros subalternos.</i>	951	GOBERNACION. — <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> Convocando concurso de traslado para cubrir la plaza vacante de Médico encargado del Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia)	960
MINISTERIO DE AGRICULTURA		EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Antonio Manuel Acosta Garcia	960
<i>Orden de 3 de febrero de 1956 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Meco (Madrid)</i>	952	Prorrogación por un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a favor de don Jesús Garcia Serrano	969
ADMINISTRACION CENTRAL		TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Resolución por la que se fijan las dimensiones para las hojas de las puertas interiores de las viviendas que en la misma se citan	960
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan	952	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero de 1956	960
HACIENDA. — <i>Tribunal de exámenes para la obtención del certificado de aptitud necesario para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de aspirantes, con expresión del número de orden de actuación	952	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<i>Tribunal de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas.</i> —Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Raúl Ares Arias, Tercer Maquinista de la Armada, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de diciembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Raúl Ares Arias, Tercer Maquinista de la Armada, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Tercer Maquinista de la Armada, retirado, don Raúl Ares Arias solicita del Consejo Supremo de Justicia Militar, en 3 de enero de 1952, que se le rectifiquen los haberes pasivos que viene percibiendo con motivo de concesión de quinquenios y trienios, lo que le es denegado en 16 de diciembre de 1952, porque, si bien por Ordenes ministeriales de 26 y 29 de noviembre de 1951 se le concedieron un quinquenio y dos trienios, respectivamente, con posterioridad fué anulada dicha concesión por Orden ministerial de 14 de enero de 1952;

Resultando que en el expediente hay constancia de que el anterior acuerdo fué notificado al interesado el día 4 de marzo de 1953 y éste recurre contra el mismo en reposición, en 13 de julio de 1954, insistiendo en su primitiva pretensión, que es declarada improcedente por el Consejo Supremo de Justicia Militar;

Resultando que en 18 de agosto de 1954 insiste el interesado en su pretensión en vía de agravios;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que mediando más de un año desde la notificación del acuerdo impugnado y la interposición del recurso de reposición, es evidente que se infringen los plazos que se fijan en el artículo 4 de la Ley de 18 de marzo de 1944,

los cuales son fatales, según reiterada doctrina sentada por esta Jurisdicción; De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Lorenzo Alonso Garrido como Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de reforma de plantillas del Cuerpo de Prisiones fecha 20 de julio de 1955, se ha dotado en el capítulo primero, artículo primero, grupo 13, concepto sexto, «Sueldos», del presupuesto general del Estado, una plaza de Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario, con el sueldo anual de 8.400 pesetas o la gratificación de 7.200; plaza que hasta la fecha venía desempeñando sin dicha dotación expresa, pero con cargo al mismo, don Lorenzo Alonso Garrido. Y en atención a tales circunstancias,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el desempeño de la mencionada plaza al expresado don Lorenzo Alonso Garrido, con el sueldo antes citado de 8.400 pesetas ó 7.200 de gratificación, más dos pagas extraordinarias, con efectos desde 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Carlos Albert Aceituno como Médico Radiólogo del Hospital Central Penitenciario de Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de reforma de plantillas del Cuerpo de Prisiones, fecha 20 de julio de 1955, se ha dotado, en el capítulo primero, artículo primero, grupo 13, concepto sexto «Sueldos», del presupuesto general del Estado, una plaza de Médico Radiólogo del Hospital Central Penitenciario de Madrid, con el sueldo anual de 8.400 pesetas o la gratificación de 7.200; plaza que hasta la fecha venía desempeñando sin dicha dotación expresa, pero con cargo al mismo, don Carlos Albert Aceituno. Y en atención a tales circunstancias,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el desempeño de la citada plaza al expresado don Carlos Albert Aceituno, con el sueldo antes citado de 8.400 pesetas ó 7.200 de gratificación, más dos pagas extraordinarias, con efectos desde primero de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se confirma a don Claudio Olalla Mazón como Farmacéutico, Jefe del Detall del Laboratorio y Parque de Medicamentos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de reforma de plantillas del Cuerpo de Prisiones, fecha 20 de julio de 1955, se ha dotado en el capítulo primero, artículo primero, grupo 13, concepto sexto, «Sueldos», del presupuesto general del Estado, una plaza de Farmacéutico, Jefe del Detall del Laboratorio y Parque de Medicamentos, con el sueldo de 22.400 pesetas anuales; plaza que has-

ta la fecha venía desempeñando sin dicha dotación expresa don Claudio Olalla Mazón. Y en atención a tales circunstancias,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el desempeño de la mencionada plaza al expresado don Claudio Olalla Mazón, con el sueldo antes citado de 22.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias, con efectos desde 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Lázaro Navarrete García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Lázaro Navarrete García, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de La Iruela (Jaén) y el sueldo anual de 8.400 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 11 del próximo mes de

febrero en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de febrero de 1956 por la que se jubila a don Andrés Tejero Jiménez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de La Rambla (Córdoba).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Andrés Tejero Jiménez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de La Rambla (Córdoba), quien causará baja en el servicio activo el próximo día 12, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1956 por la que se declaran en vigor las normas de la de 6 de julio de 1948 sobre forma de tramitar y reconocer las exenciones por Tarifas II y III de Utilidades, señaladas en el número tercero del artículo 673 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, que reguló provisionalmente las Haciendas Locales, desarrolló en su artículo 218 las exenciones de impuestos y contribuciones del Estado que a favor de los Ayuntamientos y Diputaciones establecía la base primera de la Ley de 17 de julio de 1945 y, prescribiendo aquél precepto, que la aplicación de las exenciones tendría que hacerse por el Ministerio de Hacienda a solicitud de las Corporaciones interesadas, fué dictada la Orden de 6 de julio de 1948, que determinó la forma de tramitar y reconocer las exenciones por tarifas II y III de Utilidades; posteriormente, la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, recogió en su artículo 647, en iguales términos, el contenido del artículo 218, antes referido.

La Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, preceptúa en su base adicional quinta que las exenciones tributarias establecidas en la base primera de esta última se entenderán concedidas de oficio, sin perjuicio del derecho del Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función inspectora, lo que se ratifica en el artículo 674 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio del pasado año, expresándose en el número tercero del artículo 673 del propio texto el alcance de las exenciones en cuanto a la contribución sobre las uti-

lidades de la riqueza mobiliaria, en cuyo número se recoge, en el apartado a), la exención concedida por la Ley de 17 de julio de 1947 a favor de las Corporaciones Locales, relativa a la emisión de obligaciones que efectúen las mismas con destino a presupuestos extraordinarios para ejecución de obras de reconstrucción o mejora de poblaciones, cuando las respectivas emisiones sean superiores a veinticinco millones de pesetas.

Las características en que descansa el fundamento de la tributación por las tarifas II y III de Utilidades exige que el otorgamiento de las exenciones que hayan de ser concedidas de oficio, cuando así proceda, a las Corporaciones interesadas, se base en las declaraciones reglamentarias que éstas vienen obligadas a presentar ante las Delegaciones de Hacienda de la provincia de su domicilio, en unión de aquellos otros documentos y antecedentes que justifiquen el derecho a la exención.

En virtud de lo expuesto, y para el mejor cumplimiento de lo ordenado en el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, y para la debida ejecución de las exenciones señaladas en el artículo 673, número tercero del mismo, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido declarar lo siguiente:

Primero.—Las normas contenidas en la Orden de 6 de julio de 1948 sobre la forma de tramitar y reconocer las exenciones por tarifa II número segundo A) y tarifa III de Utilidades, señaladas en el artículo 673, número tercero, del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio del año 1955, se entenderán en vigor, y las Corporaciones interesadas que soliciten su concesión, así como las Delegaciones de Hacienda respectivas, habrán de ajustar su actuación a lo determinado en ellas; y

Segundo.—La concesión de la exención del gravamen regulado en el número tercero de la tarifa II de Utilidades sobre los intereses y primas de amortización de las emisiones de obligaciones que realicen las Corporaciones Locales con destino a

presupuestos extraordinarios cuando sean superiores a veinticinco millones de pesetas, a que se hace referencia en el apartado a) del número tercero del artículo 673 del expresado texto articulado, deberá solicitarse de este Ministerio al tiempo mismo en que se recabe la preceptiva autorización ministerial para la emisión del empréstito correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Rectificación a la Orden de 20 de enero de 1956 que dictaba normas para efectuar el tueste o torrefacción del café que sea asignado en crudo a Organismos, Cuerpos, Unidades y Establecimientos militares.

Habiéndose padecido error de imprenta en la norma c) del apartado 1.º de la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29, correspondiente al día 29 de enero de 1956, página 709, se reproduce la expresada norma debidamente rectificada:

(c) Realizada la tostación o torrefacción, la salida del café tostado o torrefacto se verificará mediante la expedición por el industrial de una guía fiscal de la serie C-9, que será datada en el libro correspondiente, y acompañará a la expedición hasta el punto de destino.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se modifica la clasificación del partido Farmacéutico de Almenara (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Chilches, de la provincia de Castellón, en solicitud de segregarse del partido farmacéutico que forma en la actualidad, según la vigente clasificación con los pueblos de Almenara como matriz y La Llosa como anejo, para constituir un partido farmacéutico independiente;

Resultando que según la clasificación vigente el partido de que se trata tiene adjudicada una plaza de tercera categoría de farmacéutico titular;

Resultando que la población actual del partido asciende a 5.102 habitantes, de los cuales corresponden 2.894 a Almenara, 1.634 a Chilches y 574 a La Llosa;

Considerando que el Ayuntamiento de Chilches cuenta con los medios suficientes para el sostenimiento de un partido farmacéutico independiente y que la densidad de población aumenta considerablemente cada año;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes correspondientes al capítulo IV del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril de 1954) y los informes favorables emitidos por los Ayuntamientos afectados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las autoridades sanitarias y el señor Gobernador civil de la provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar la clasificación del partido farmacéutico de Almenara, desglosándolo en la siguiente forma:

Almenara	2.894
La Llosa	574
Total	3.468

Chilches

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Ley de 30 de marzo del pasado año, incrementadas con las gratificaciones que preceptúa el artículo tercero de la misma Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria a diversos funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre «Situaciones administrativas de los funcionarios al servicio del Estado».

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedentes voluntarios, con arreglo a lo prevenido en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley, a doña Carmen Gutiérrez Ríos, doña Amparo Belmonte Morella, don Ramón Llovera Selquer, doña Francisca Torres Cuesta y don Luis Domínguez de Gómara, Auxiliares Administrativos de la correspondiente Escala del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, que se encuentran en la situación de expectación de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de Sección para los Servicios de Neurocirugía del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Jefe de Sección para los servicios de Neurocirugía adscrita a la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de sueldos), dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 y en el Decreto de 31 de mayo de 1932 así como en la Ley de 13 de julio de 1950, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser es-

habitantes, una plaza de tercera categoría, con la dotación de 7.000 pesetas anuales.

habitantes, una plaza de cuarta categoría, con la dotación de 6.500 pesetas anuales.

pañoles, doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título académico o copia notarial del mismo.

c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Enanos y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, el aspirante deberá justificar documentalmente el haber sido depurado favorablemente con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, deberá presentar certificado de adhesión al Régimen, expedido expresamente por el Gobernador civil o Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Cuantos justificantes estime conveniente el aspirante para acreditar méritos y servicios, dentro de los cuales tendrán el carácter de preferentes el haberse dedicado a la investigación en esta lucha sanitaria.

3.ª En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirán en:

1.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas, uno de cada una de las partes que integran el adjunto programa, comunes para todos los opositores y sacados a la suerte.

2.º Ejercicio práctico, en la extensión y forma que el Tribunal determine. Ambos ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios.

Terminados dichos ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal juzgador elevará la correspondiente propuesta de nombramiento para la vacante anunciada, propuesta que por ningún motivo dejará de tener el carácter de unipersonal.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte

Tema 1. Concepto e historia de la Neurocirugía.

Tema 2. Bases histológicas del sistema nervioso.

Tema 3. Fisiología y circulación del líquido céfalo-raquídeo.

Tema 4. Vías de conducción y niveles centrales del neuroeje.

Tema 5. La exploración neurológica de los tumores cerebrales.

Tema 6. Diagnóstico radiográfico simple de las lesiones nerviosas.

Tema 7. Mielografía.

Tema 8. Pneumoencefalografía.

Tema 9. Ventriculografía.

Tema 10. Angiografía cerebral.

Tema 11. Electroencefalografía.

Tema 12. Diagnóstico con radioisótopos de los tumores cerebrales.

Segunda parte

Tema 13. Concepto histopatológico y clínico de los gliomas y meduloblastomas.

Tema 14. Meningiomas.

Tema 15. Neurinomas.

Tema 16. Adenomas Lipofisarios.

Tema 17. Tumores congénitos del sistema nervioso.

Tema 18. Aneurismas y hemangiomas.

Tema 19. Abscesos y granulomas.

Tema 20. Parasitosis.

Tema 21. Síndromes pseudotumorales.

Tema 22. Diagnóstico y tratamiento de los tumores de los hemisferios cerebrales.

Tema 23. Diagnóstico y tratamiento de los tumores de la base del cráneo.

Tema 24. Diagnóstico y tratamiento de los tumores del tercer ventrículo.

Tema 25. Diagnóstico y tratamiento de los tumores de la fosa posterior.

Tema 26. Diagnóstico y tratamiento de los tumores raquímedulares.

Tema 27. Diagnóstico y tratamiento de los tumores metastáticos.

Tema 28. Fisiopatología y mecanismos del dolor en el enfermo tumoral.

Tema 29. Tratamiento neuroquirúrgico del dolor.

Tema 30. Resultados y perspectivas de la Neurocirugía Tumoral.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a tres Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escala de Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras un empleo dotado con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas Escala y Plantilla.

Al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Pedro Rodríguez Soler, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 8.640 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Bilbao; al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 8.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Andrés Rosa Jiménez, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exte-

rior de Santander, y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Longueira Paulos, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Avilés; todos ellos con la efectividad de 2 de los corrientes, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1956.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se destina a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito de Barcelona, a don José M.^a Sola Camps.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y las atribuciones que confiere el apartado 13 de la Orden de 27 de agosto de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Inspector numerario del Estado don José María Sola Camps queda destinado, con efectos de primero de febrero próximo, a la Inspección del distrito de Barcelona en concepto de Inspector, con el sueldo que por Ley le corresponde, la gratificación de 10.000 pesetas anuales figuradas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 23 del presupuesto, y la indemnización personal de 3.000 pesetas, señaladas en el mismo epígrafe que los destinados en Barcelona. En los viajes de inspección desde el punto de destino y cuantos realice por órdenes de comisión de servicio percibirá los gastos de locomoción y la dietas correspondientes al segundo grupo de los establecidos por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en consonancia con lo que dispone el Decreto de 10 de noviembre de 1955, con cargo al capítulo tercero, artículo séptimo, grupo segundo, concepto único (Inspección de Enseñanza Media) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de enero de 1956 por la que se proroga por cuatro años más el nombramiento de don Juan Sauret Campo como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de nombramiento de 27 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por cuatro años más el nombramiento de don Juan Sauret Campo como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se consideran como Escuelas nacionales parroquiales de la de «Santa Margarita», de La Coruña, las que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de que se consideren como Escuelas parroquiales de la de «Santa Margarita» de La Coruña (capital) las de igual carácter de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición obedece a nueva demarcación parroquial en el citado Ayuntamiento de La Coruña, y en cuyo ámbito están instaladas las Escuelas parroquiales, sin que tal modificación signifique perjuicio alguno para el normal funcionamiento de las mismas, y visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como Escuelas parroquiales de la de «Santa Margarita» de La Coruña (capital), la unitaria de niños y unitaria de niñas que con igual carácter fueron concedidas por Orden ministerial fecha 18 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1955) con destino a la de «Santa Lucía», del mismo Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Filosofía para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón a don José María Herrero García, y para el de La Coruña (masculino) a don Adrián Castro Acero, titulares actualmente de los Institutos de Teruel y Cartagena, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada, a doña Pascuala Sánchez Merino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada, a doña Pascuala Sánchez Merino, titular actualmente del de Alcoy, y declarar desierta la vacante de Málaga menino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado Catedrático de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, a don Francisco González Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora a don Francisco González Martínez, titular actualmente del de Sorria, y declarar desierta la vacante del Instituto de Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de enero de 1956 por la que se dictan normas complementarias de la Orden ministerial de 3 de junio de 1955, que establece condiciones para la convalidación de estudios eclesiásticos con sus correspondientes de las Universidades españolas.

Ilmo. Sr.: Como complemento y aclaración a la Orden de este Departamento de fecha 3 de junio de 1955, por la que se establecen las condiciones para la convalidación de estudios eclesiásticos por los correspondientes civiles de la Universidad española.

Este Ministerio ha dispuesto que los titulados en Filosofía por Universidades eclesiásticas que obtengan la convalidación de sus estudios y grados al amparo de lo dispuesto en los números segundo y tercero de la mencionada Orden están exentos de realizar el examen intermedio o final de los dos cursos comunes, quedando obligados a rendir el examen final de la Licenciatura en la misma forma que se halla establecida para todos los alumnos de la Facultad de Filosofía civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Juan Manuel Guia Cobo.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de

encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del curso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Juan Manuel Guía Cobo.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Antonio Gómez Estrada.

Ilmo Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del curso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua a don Antonio Gómez Estrada.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Lourdes Vázquez Lamela, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales de las vacantes cubiertas en el concurso general de traslados.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Lourdes Vázquez Lamela, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales de las vacantes cubiertas en el concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de abril de 1955 se convocó concurso general de traslados para la pro-

visión en propiedad de las vacantes existentes y resultas del concursillo convocado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que concurrió doña María Lourdes Vázquez Lamela en solicitud de que le fuese adjudicada la vacante de Santa María de Muja (Lugo), que desempeñaba con carácter provisional, y que fué anunciada al turno de consortes, y que en tal concepto la solicitó, habida cuenta de que su esposo prestaba servicios como Policía Armada en dicha ciudad; resuelto definitivamente el meritado concurso por Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, se adjudicó la vacante interesada por el turno voluntario a doña María Jacob López, en razón a que la recurrente no justificaba debidamente su condición de consorte, contra cuya resolución interpone el presente recurso fundándose en que, conforme acredita su marido, es funcionario público con destino en Lugo, correspondiéndole dicha plaza, con lo que termina suplicando se revoque la Orden ministerial recurrida en tal extremo y se nombre a la recurrente para dicha plaza;

Resultando que de conformidad con el artículo quinto de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 se dió traslado, por conducto reglamentario, de la copia del presente recurso a la señora Jacob, a fin de que en el plazo de diez días alegare por escrito las razones que estimara convenientes a su derecho, trámite que fué cumplimentado dentro del referido plazo, exponiendo las razones y argumentos jurídicos por los que debe mantenerse la Orden ministerial recurrida como así igualmente se ofició a la Delegación Administrativa de Emigración Nacional de Lugo, a fin de que manifestara la recurrente las causas por las que su marido, perteneciente al Cuerpo de la Policía Armada, se le reclamaban los haberes por la Habilitación de dichas fuerzas en La Coruña, informándose en el sentido de que la percepción de tales haberes se contraía exclusivamente a que dicha Habilitación es el Organismo dispuesto por la superioridad para la distribución de los mismos en las fuerzas de guarnición en Galicia, pero que el referido Policía Armada presta sus servicios en propiedad en Lugo desde el mes de diciembre de 1949;

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 de abril y 18 de agosto de 1955, el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando el derecho preferente para ocupar la plaza debatida, se determina, al amparo del artículo 74 del artículo 74 del Estatuto General del Magisterio, a favor de la recurrente no sólo en razón a estar comprendida en este caso, según consta de los antecedentes que obran en poder de la Administración, a la que en principio indujo a error la ambigüedad con que acreditaba documentalmente tal extremo, posteriormente aclarado, sino además por la presunción de que el desempeñar con carácter provisional la meritada plaza—con anterioridad a la celebración del concurso—es un índice reflejo de que por entonces su cónyuge, como funcionario del Estado, prestaba en dicha localidad sus servicios; de ahí el interés de la recurrente de consolidar tal provisionalidad en definitiva, interés que por las razones expuestas se transforma en derecho.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se abre un plazo de sesenta días para que puedan solicitar subvenciones con arreglo a las normas que se establecen los Colegios de Enseñanza primaria privada.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la Ley de Educación Primaria, y teniendo en cuenta lo establecido por Orden de 9 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La concesión de subvenciones a las Escuelas de Enseñanza Primaria privada se hará a la vista de las solicitudes de los Organismos o personas que dirijan dichos Centros.

Para lograrla se precisará que la Escuela esté autorizada conforme dispone la Orden de 15 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre siguiente) y se cumpla lo determinado en el número tercero de la de 9 de noviembre de 1951 como que los alumnos que estén inscritos en cada grado sean con matrícula totalmente gratuita.

Segundo.—En dichas instancias se hará constar:

a) Denominación de la Escuela y, en su caso, del Organismo, Congregación o persona del que dependa, con expresión de la localidad, calle y número donde esté establecida.

b) Fecha de la autorización de su funcionamiento, conforme a las reglas establecidas por Orden de 15 de noviembre de 1945.

c) Número de alumnos con matrícula gratuita.

d) Las indicadas instancias serán elevadas a este Ministerio por conducto e informe de las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, cumpliendo previamente los Colegios de la Iglesia lo que ordena el párrafo segundo del apartado c) del artículo 25 de la Ley de Educación Primaria, esto es, el refrendo del Ordinario diocesano, a la Memoria que deban presentar, en la que se justificará la eficacia de la ayuda y los resultados pedagógicos alcanzados; los Colegios seculares también están obligados a enviar la indicada Memoria, que será examinada por la mencionada Inspección.

Tercero.—El plazo de admisión de solicitudes finalizará en el Registro General de este Departamento ministerial sesenta días después del día en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se rectifica la Orden de 23 de diciembre de 1955, que anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» que se indica del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 23 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero siguiente), por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» de Valencia,

Este Ministerio, por la presente hace la respectiva rectificación para hacer constar que la vacante del concurso es la de «Latín» del Instituto Nacional (masculi-

no) de Enseñanza Media «Luis Vives», de dicha capital, y para lo cual se contara el plazo a partir del siguiente día al de publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 15 de los corrientes don Miguel Dolç Dolç, Catedrático numerario de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder al señor Dolç Dolç la excedencia que solicita conforme a lo que establece en la letra A) de su artículo noveno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de febrero de 1956 por la que se eleva a trescientas pesetas anuales el límite contributivo para obtención del Subsidio de Viudedad

Ilmo. Sr.: Al objeto de actualizar los preceptos que regulan la concesión del Subsidio de Viudedad en el Régimen de Subsidios Familiares y, más concretamente, aquellos que se refieren a las causas de exclusión, se hace preciso revisar, para fijarlo en justicia y con ponderación, el concepto expresado por la Ley de 23 de septiembre de 1939 sobre medios de fortuna suficientes y desarrollado por la Orden ministerial de 11 de junio de 1941, habida cuenta de las elevaciones experimentadas desde entonces por los índices contributivos y de vida.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se amplía a trescientas pesetas la cuota máxima a satisfacer anualmente al Tesoro para que las viudas, a que se refieren la Ley de 23 de septiembre de 1939 y Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1941, tengan derecho a tal beneficio.

Art. 2.º Esta ampliación entra en vigor a partir de primero de enero del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se amplía la de 21 de noviembre de 1955, sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que a su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido disponer que la relación mencionada se complete con la Empresa «Francisco Alvarez Fernández», productora de hulla en la provincia de Córdoba, por haber demostrado hallarse en las condiciones reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de enero de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 27 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre) concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario general del Consejo Superior de Industria, Jefe de Sección del mismo Consejo, Jefe de Sección de la Dirección General de Industria, Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca e Ingeniero Subalterno de la Dirección General de Industria;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, en sus artículos 45 y 46, y la propuesta de la Comisión Calificadora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar: Secretario general del Consejo Superior de Industria, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Manuel González Gil Jefe de Sección del mismo Consejo al Ingeniero Jefe de segunda clase don Ramón Perejón Pardo; Jefe de Sección de la Dirección General de Industria al Ingeniero Jefe de segunda clase don Buenaventura López Gómez; Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca al Ingeniero primero don Julio Rodríguez Muñoz y, por último Ingeniero Subalterno de la Dirección General de Industria, al Ingeniero primero don Francisco Emilio Martín Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales para proveer plazas de Ingenieros subalternos.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes de Ingenieros subalternos:

Una en la Dirección General de Industria, una en cada una de las Delegacio-

nes de Industria de Albacete, Almería, Badajoz, Jaén, Palencia y Zamora, y otra en la Subdelegación de Industria de Cartagena;

Visto el artículo 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, así como el artículo 79 del mismo Reglamento, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para proveer las vacantes mencionadas, así como las resultas que en Ingenieros subalternos se produzcan en los Servicios Provinciales.

La vacante de la Dirección General se proveerá a propuesta de la Comisión Calificadora de Destinos.

Los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que deseen tomar parte en este concurso y que reúnan las condiciones reglamentarias, deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus instancias en el Registro general del Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos.

En este concurso habrán de tomar parte los Ingenieros con destino provisional, así como los nombrados Ingenieros segundos y los reingresados al servicio activo que se encuentren pendientes de destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 1956 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Meco (Madrid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Meco (Madrid), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 25 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden de Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Meco (Madrid), redactadas por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública

por Decreto de 22 de septiembre de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

a) Acondicionamiento de la red de caminos principales y secundarios.

b) Construcción de un abrevadero.

La totalidad de los proyectos deberán ser redactados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

La ejecución de todas las mejoras territoriales y obras enumeradas será de

la competencia del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se consideran de interés general las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

OBRAS	FECHAS LIMITES DE	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Red de caminos principales y de servicio.	15-VI-56	1-VI-57
Abrevadero mixto para ganado mayor y menor	1-VI-56	15-X-56

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Meco, y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1956.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de la categoría de Magistrado que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cádiz.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena.

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granada.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Málaga.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Málaga.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Murcia.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por Correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante, su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de exámenes para la obtención del certificado de aptitud necesario para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas

Transcribiendo relación de aspirantes con expresión del número de orden de actuación.

Celebrado el día 2 de los corrientes el sorteo para determinar el orden de actuación de los Aspirantes que figuraron en la relación de admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero próximo pasado, a continuación se relacionan dichos aspirantes conforme al aludido orden de actuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Guillermo González Velasco.
2	D. ^a María del Rosario Alonso Eguiburua.
3	D. Francisco Martínez Escribano.
4	D. Agustín Bersabe Lloret.
5	D. Lorenzo Picón Crespo.
6	D. ^a María Concepción Blanco Acero.
7	D. ^a Catalina Oria del Collado.
8	D. Benigno Pascual Establés.
9	D. Nicasio Ramírez Palmer.
10	D. José Luis Vaquero Montemayor.
11	D. José Antonio Martín Casal.
12	D. José Arias Díaz.
13	D. Emilio Jiménez Velasco.
14	D. Pedro Balsa García.
15	D. Benjamín Ruiz Jiménez.
16	D. ^a María del Carmen Hens Tienda.
17	D. Enrique Alonso Cueto.
18	D. Andrés García Martín.
19	D. José Galeano Aurellán.
20	D. ^a María del Carmen Rodríguez Madridejos Marina.
21	D. José María Satué Entío.
22	D. Miguel Muñoz Almolda.
23	D. José Rafael Fernández Palomo.
24	D. ^a María de Lourdes Mancho Gómez.
25	D. José García Cuenca.
26	D. Alfredo de Bergareche Maruri.
27	D. ^a Margarita Díaz Beltrán.
28	D. José Cabanillas Galisteo.
29	D. Luis Cereza Oliván.
30	D. Alejandro García Enciso.
31	D. Anibal Fernández Pajarino.
32	D. Saturnino Eduardo Aguilar Gonzalo.
33	D. Eduardo León Solá.
34	D. ^a María Luisa Fernández de Moreda del Río.
35	D. Luis Henares Garzón.
36	D. José María Conejero Gallar.
37	D. ^a María Fuster Rosiñol.
38	D. Santiago Cantavella Pla.
39	D. Francisco Xavier Pérez Calonja.
40	D. Manuel Fernández Ferreiro.
41	D. Enrique Martín Cuezva.
42	D. José Ramón Bernad Fernández.
43	D. ^a María del Pilar Cabezudo Ballano.
44	D. Jesús Pérez Arias.
45	D. Manuel Sánchez-Brunete Casado.
46	D. Antonio Alfonso Seseña Amezua.
47	D. Carmelo Santos Alonso.
48	D. Manuel Luis Cuesta González.
49	D. Pedro Muñoz Hernández.
50	D. Víctor Moro Rodríguez.
51	D. ^a María Josefa Alvaro del Olmo.
52	D. ^a Luisa Villar de la Fuente.
53	D. ^a María de la Luz García de Viniegra.
54	D. Jesús Díaz-Faes Vicario.
55	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
56	D. Luis Carlos del Real Alcalá.
57	D. ^a María Gloria Lourdes Almanza Patallo.
58	D. José Luis Baudesson Pérez-Aloe.
59	D. José María Vallejo Múguruza.
60	D. ^a María Luisa Ramos Agrela.
61	D. Manuel Álvarez-Cienfuegos Lorenzo.
62	D. ^a Faustina González Trelles.
63	D. ^a Teresa Blanco Sánchez.
64	D. Félix Xaus Juliachs.
65	D. Elicio de Paz Corcho.
66	D. Francisco Giménez Salos.
67	D. ^a María del Carmen Echevarría Pérez.
68	D. ^a María Fuencisla Herranz Velasco.
69	D. Manuel Bonilla Serrano.
70	D. Antonio Márquez Benito.
71	D. ^a María del Carmen López Acedo.
72	D. José Quer y Aguado.
73	D. Mario Borrego de Dios.
74	D. Paulino Herrero Aguado.
75	D. Eduardo Cureses Valdés.
76	D. Pedro Pavía Boades.
77	D. Miguel Jerez Hidalgo.
78	D. Carmelo Rodríguez Gallardo.
79	D. Teodoro Santolalla Bobadilla.
80	D. Eugenio Jesús Gómez García.
81	D. Alfredo Moreno Cambres.
82	D. ^a Rosa Planas Reixach.
83	D. ^a María de la Concepción García Ortega.
84	D. Joaquín Rodríguez Bosque.
85	D. Justo Adames Lozano.
86	D. Joaquín García Picher.
87	D. ^a Filomena Provencio Pardo.
88	D. Juan Antonio Noales Riquelme.
89	D. Santos Ortega Collado.
90	D. Luis López Díaz.
91	D. Olimpio Espín García.
92	D. Manuel Garrido Vela.

Número	Nombre y apellidos
93	D. Antonio Zorrilla Ulibarri.
94	D. ^a Dolores Bujarrabal de las Mercedes.
95	D. Manuel Picorelli Mugica.
96	D. Alberto Álvarez de Toledo Ibarra.
97	D. ^a Pilar Navarro Teba.
98	D. Isidro Echeverría Garay.
99	D. Segundo Latorre Sotos.
100	D. Juan Ramón Castro Marín.
101	D. ^a Margarita Mira Maldonado.
102	D. ^a Francisca María Benassar Gill.
103	D. Emeterio Robles Blanco.
104	D. José María Closa Malet.
105	D. ^a Tomasa Lourdes Hernández y Hernández.
106	D. Miguel Foj Fuertes.
107	D. Manuel Trenzado Roldán.
108	D. Félix Fernando Méndez Díaz.
109	D. Fernando Cruzado Vicente.
110	D. Miguel Rubio Pérez.
111	D. Jenaro Domínguez Puente.
112	D. Rafael Rey Fonseca.
113	D. Manuel Cabanas García.
114	D. Fernando Sillero de la Rosa.
115	D. José García Sampedro.
116	D. Bartolomé Pericas Ferrer.
117	D. ^a Rosario Marín Delgado.
118	D. Luis García Gómez.
119	D. Epifanio Aguado Ollas.
120	D. Julián Manuel Fernández del Corral.
121	D. Luis Manuel González Fernández.
122	D. Candelario Rojas Sánchez.
123	D. ^a Vicenta María de las Nieves Lozano Zuza.
124	D. Victoriano Hernández Palomo.
125	D. ^a Soledad Díaz Martínez.
126	D. Cristóbal Herrero García.
127	D. Ramón Urquiza Fatsini.
128	D. ^a Concepción Madurga Cilla.
129	D. Manuel Álvarez Carballo.
130	D. ^a Irene Reyero González.
131	D. Luis García Ariza.
132	D. Antonio Martínez Guillemsan.
133	D. Francisco Manuel Castillo Gálvez.
134	D. Antonio Noguero Morales.
135	D. ^a Elena de Arana y Bilbao.
136	D. Carlos Megías Berzal.
137	O. Alberto Cervantes Lanzas.
138	D. Maximino José Rodríguez Rico.
139	D. Modesto Fuente Vélez.
140	D. Pedro Gallego Marín.
141	D. Antonio Fernández Sainz de Ugarte.
142	D. Enrique Juncosa Canals.
143	D. Ildefonso González Sánchez.
144	D. Francisco la Fuente Suárez.
145	D. Antonio Fole Torrón.
146	D. Enrique Tovar Bobillo.
147	D. José Luis Cía Mercapide.
148	D. ^a Juana Vilalta Molins.
149	D. Manuel Maseda Sixto.
150	D. Luis Aramburu Bengoa.
151	D. ^a Isabel Galán Márquez.
152	D. José Rivero Vicente.
153	D. Sandalio Alcántud Fernández.
154	D. Miguel Bonnin Vallis.
155	D. José Menéndez Iglesias.
156	D. Antonio Frago Español.
157	D. ^a Emilia Vegas Latapie.
158	D. Valeriano Chamorro Martínez.
159	D. Salvador González Pérez.
160	D. Luis Ochandarena Diar.
161	D. Fermín Lloret Justa.
162	D. Hilarión del Cura García.
163	D. Isidro Miralda Puig.
164	D. Emilio Gutiérrez de Ossuna.
165	D. Jesús Rocas Antuña.
166	D. José María Bayo Cremades.
167	D. José Céspedes Ramos.
168	D. José Morenó Moreno.
169	D. Joaquín Vidal Ubeda.
170	D. Juan Hermoso Dalmáu.
171	D. ^a María del Carmen Revuelta Fernández.
172	D. Enrique Martínez Martínez.
173	D. Anselmo Feliciano Parra Monje.
174	D. Juan Ríos Rizo.
175	D. Tomás González Sánchez.
176	D. José Alcover Vivó.
177	D. Lorenzo Lidueña Gómez.
178	D. Amador Fernández Valín.
179	D. Luis Tolmos de Montes.
180	D. ^a Catalina Marroig Miguel.
181	D. Manuel Campo Lastra.
182	D. Alfredo Joaquín Oria de Rueda Fontán.
183	D. Fernando Riestra Mon.
184	D. Manuel Caridad Igelmo.

Número	Nombre y apellidos
185	D. Felipe Provencio Pardo
186	D. ^a Maria Isabel Fernández de Córdova y Dezcallar.
187	D. Luis Cue Tamés.
188	D. Francisco del Valle Oter.
189	D. Juan Muñoz Linares.
190	D. Manuel Muga Real.
191	D. Antonio Sáez Hernández.
192	D. Gabriel Maria Echegoyen Dibildós.
193	D. Carlos del Pozo López.
194	D. Agustín Sánchez Velázquez.
195	D. Faustino Montaner Torres.
196	D. José Martorell Cruz.
197	D. ^a Isabel Bernardo Martínez.
198	D. ^a Rafaela Hidalgo Franco.
199	D. César Sánchez Sánchez.
200	D. Rafael Torres González.
201	D. ^a Dolores Prieto Olivera.
202	D. José García Albalá.
203	D. ^a Esperanza Sánchez Ordóñez.
204	D. Manuel Campos Vicedo.
205	D. José María Górriz Beperet.
206	D. Pedro Baldó Llinares.
207	D. Román Fernández-Cañadas y Fernández de la Puebla.
208	D. Vicente Cascajo Cascajo.
209	D. José Losada Rodríguez.
210	D. Gabriel Izquierdo Renilla.
211	D. Salvador López Rodríguez.
212	D. Angel Vázquez Souto.
213	D. Dámaso Eusebio Martín Tejero.
214	D. Carlos Barona Hoppock.
215	D. Luis Martín Estévez.
216	D. ^a Amalia Taybo García.
217	D. Luis Ortiz Cisnal.
218	D. Florencio Recio García.
219	D. Juan Polo Torres
220	D. José María Gil Núñez.
221	D. Jerónides Martínez Robles.
222	D. Cesidio del Río Laseca.
223	D. Jose Saniger Quel
224	D. Juan Gutiérrez Mares.
225	D. Antonio Sánchez Campos.
226	D. José Luis Pedraza Guerra.
227	D. ^a María Antonia Bru Ferré.
228	D. ^a María Dolores Romero Esparza.
229	D. ^a Mercedes Trasmonte Bermúdez.
230	D. Marciano Moreno Martín.
231	D. Fernando Fernández Espejo.
232	D. Juan Francisco Gil Soriano.
233	D. José Rodríguez Gordillo.
234	D. Angel Barandiarain Díaz.
235	D. Mario Díaz Llobet.
236	D. Salvador Rodríguez Martín.
237	D. Eduardo Albert Rosano.
238	D. José de la Vega Cañadas.
239	D. Rafael Laverdure González.
240	D. Enrioue Senra Madriñán.
241	D. Julio Astray Tuñez.
242	D. Juan José Berbel Benítez.
243	D. Manuel Pérez y Díez de Baldeón.
244	D. ^a María Rosario Teresa Fernández Cordon.
245	D. Antonio Mir Pons.
246	D. Manuel Otero Moratinos.
247	D. José de Francisco Vidal.
248	D. Luis Carlos de Vicente Taplas.
249	D. José Alfredo Nalda Ubago.
250	D. Andrés Manuel García Picher.
251	D. Juan Manuel Suárez Sánchez.
252	D. Fernando Gallego Cornejo
253	D. Julio Rodríguez Luaces.
254	D. Vicente Gutiérrez de Luna y Lostao.
255	D. Pedro de León García.
256	D. Juan Manuel Carrera García.
257	D. ^a Consuelo Sotelo Prieto.
258	D. Joaquín Feria Sáez.
259	D. Pedro Cerdá Pujadas.
260	D. Pedro González López-Montes.
261	D. ^a Carmen Jaén Teixidó.
262	D. Juan Manuel Martínez García de Carellán.
263	D. José Barceló Ibero.
264	D. José Reventos Alcover.
265	D. José Durán Estapé.
266	D. Rafael Cuevas Paños.
267	D. Julio César Miranda Alonso.
268	D. ^a María del Pilar de Olives Mercadal.
269	D. Pedro García Sandon
270	D. José Ubaldo Caabeiro Otero.
271	D. ^a Margarita María Caballero y García Barba.
272	D. ^a María del Carmen Gómez Trapero.
273	D. ^a María del Pilar Liria Montañés.
274	D. Santiago López Torres.
275	D. ^a Ana María Manuel Díez.

Número	Nombre y apellidos
276	D. Rafael Martínez Martínez.
277	D. Gervasio José Damián Rodríguez Rey.
278	D. Ernesto Isach Alemany.
279	D. Edelmiro Alvarez Pousa.
280	D. Alejandro Palomino Conde.
281	D. Jesús González Galindo.
282	D. Angel Lecuona Iruretagoyena.
283	D. ^a Elena Chamorro González.
284	D. ^a María del Pilar Puente Alonso.
285	D. José Luis Espinosa Piña.
286	D. ^a María de la Concepción Gallardo Bernal.
287	D. Antonio Oncins Aragón.
288	D. José Arias Horrillo.
289	D. Rosendo Noguero Morales.
290	D. Martín Pallarés Batet.
291	D. Froilán Gil del Valle.
292	D. Esteban Capdepón Albiñana.
293	D. Rufino Meana Barbés.
294	D. José María Quirós Fernández.
295	D. Joaquin Criado Moreno.
296	D. José Ballester Jovellar.
297	D. Miguel Pascual Pascual.
298	D. ^a Mercedes Moreno Cordero.
299	D. ^a María Luisa Carro Carro.
300	D. Rafael Suárez de la Cruz.
301	D. Isidoro Ponte Mosquera.
302	D. Valentín Abad Angulo.
303	D. José Urgell Coma.
304	D. Miguel Aznar Jiménez.
305	D. Ladislao Gil Canudo.
306	D. ^a María Begoña de la Cruz Jaureguizar.
307	D. ^a Octavia González de Córdova.
308	D. Paulino Usón Sesé.
309	D. Francisco Ramos Domingo.
310	D. Jesús Fernández Martínez.
311	D. Julio Gómez Fraile.
312	D. Manuel Lartategui Pérez.
313	D. Ricardo Valverde González.
314	D. Antonio Marcilla López.
315	D. Francisco Cabo Benavent.
316	D. Restituto Revero Martínez.
317	D. José Vinuesa Martín
318	D. Ramón Pérez Bachiller.
319	D. Angel Ponte Brañas.
320	D. José-Luis Espinosa Merino.
321	D. Miguel Ruiz Pérez.
322	D. José García Rivas
323	D. ^a Maura-Milagros Alejandro Sánchez.
324	D. ^a Marina Pesquera Olumbrada.
325	D. Diego Alonso Maldonado.
326	D. Baldomero Botella Gómez de Luzón.
327	D. José-Luis Acedo García.
328	D. Francisco-Javier Igal Alfaro
329	D. Francisco-Javier González López.
330	D. ^a Antonia Barreda Lublián.
331	D. ^a Lucila Oya González.
332	D. Manuel San Agustín Reguero.
333	D. Moisés Cartagena Gallud.
334	D. Blas Salmerón García.
335	D. Hipólito Fraile Bermejo.
336	D. Edmundo Escariz Vázquez.
337	D. Miguel Romero Salgado.
338	D. Santos Arenas Quintela.
339	D. Arturo Weber Isla.
340	D. Berardo Pego y Canido.
341	D. Alberto Ciudad García Rabadán.
342	D. Santiago Oliveras Montealegre.
343	D. Alfonso Ríos Guzmán.
344	D. Francisco León Madrid.
345	D. Juan Ligras Pérez.
346	D. José Millaruelo Clementez.
347	D. Manuel Domínguez Macías.
348	D. Eugenio Pajuelo Juez.
349	D. José Lorca Gui.
350	D. ^a Josefa Gándara Moreno.
351	D. Juan de Velasco y López de Letona.
352	D. ^a María de la Concepción Bosca Berenguer.
353	D. ^a Pilar Urbina García
354	D. ^a Eulalia Llano Diaz de Quijano.
355	D. Manuel Manero Gil.
356	D. Juan de Juan Pi.
357	D. Vicente Franco Fernández.
358	D. Manuel Rodríguez Ríos.
359	D. Luis Vega García.
360	D. José Emiliano Hernández Crespo.
361	D. Manuel Arbolí Clúa.
362	D. Angel Luis Yáñez González.
363	D. Francisco Hernández Otaño.
364	D. Tomás Vara Gutiérrez.
365	D. Nicasio García Gómez.
366	D. José Carrasco Díaz.

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
367	D. Luis Borrego de Dios.	460	D. Alejandro de la Torre Gallego.
368	D. Maximino Rubio Fernández.	461	D. Lorenzo Sastre Oliver.
369	D. José Pedro Guardiola Torres.	462	D. Alejandro Requejo Dominguez.
370	D. Enrique Yañez Herrero.	463	D. Juan Pedreira Travieso.
371	D. Felipe González Pérez.	464	D. Miguel Hernández Padilla.
372	D. Juan-José Alonso Fernández.	465	D. Lucilio Moralejo Hernández.
373	D. ^a Agueda Verdú Barrachina.	466	D. Guillermo Molina Trujillo.
374	D. Angel López Salguero.	467	D. Jose Alabau Gaya.
375	D. Lorenzo Riñón Conde.	468	D. Buenaventura Cornejo Cabezos.
376	D. ^a María de la Oliva Priego y Priego.	469	D. Amado Donés Giron.
377	D. Luis Beltrán Nager	470	D. ^a Antonia Eotia Pérez
378	D. ^a María Consuelo de las Mercedes Fernández García.	471	D. Nemesio Alejandro Fourcade Lecea.
379	D. Julián Casado de la Vega.	472	D. ^a Juana Flores Benitez.
380	D. Eloy Alonso Carrera.	473	D. ^a Pilar Ballesteros Cabello.
381	D. Vicente Castelló Cruz.	474	D. Secundino Martn Fraile.
382	D. Jesús Etayo Pérez de San Román.	475	D. Daniel Fernández García.
383	D. Andrés Constanza Picolo.	476	D. José de Cózar Rodriguez.
384	D. ^a María de la Concepción Fúster Prat.	477	D. Benjamin Notario Martín.
385	D. Manuel Herrero Francia.	478	D. Jesús Fuente Vélez.
386	D. José del Río Samper.	479	D. Juan Morante Lozano.
387	D. Narciso Astray Tuñez.	480	D. José Luis Entrala Fernández.
388	D. José-Maria Díaz Conejero.	481	D. Francisco López-Montero López.
389	D. Antonio Torrén Vanrell.	482	D. Bienvenido Frutos Gamito.
390	D. ^a María de los Desamparados Herrero y Cebrián.	483	D. ^a Pilar Martin Diez.
391	D. Ramón Sánchez Tovar.	484	D. Fernando Marcos Hernández
392	D. Arturo Gómez Torres.	485	D. Federico Alvarez de la Ballina.
393	D. Donato Argüelles Cecchini.	486	D. Marcelino Casado Pons.
394	D. Francisco Miró Santonja	487	D. Juan Cardona Pons.
395	D. Miguel de Andrés Herrero.	488	D. Francisco López García.
396	D. Serviliano Diez Moral	489	D. Antonio Pérez Martín.
397	D. Rufino Sánchez Pulido.	490	D. Teodardo Gutiérrez Alonso.
398	D. Angel Pagés Remola.	491	D. Blas Herrero Frax.
399	D. Lucas Serrano Sánchez.	492	D. ^a Maria Violeta Fernández Rendueles.
400	D. Enrique Usón Bernal.	493	D. Francisco Marceliano Rodriguez Almeida.
401	D. ^a Maria del Carmen del Olmo de la Madrid.	494	D. ^a Petra Salobreña García.
402	D. José Maria Garcia Picher.	495	D. Desiderio Esquiroz Ardanaz.
403	D. Baldomero Llamazares Fernández.	496	D. Manuel Herraez Agueda.
404	D. Salvador Martínez Sánchez.	497	D. Juan Martinez Carsi.
405	D. Ginés Ponce Aguilera.	498	D. ^a Maria del Carmen Alvarez-Cienfuegos Lorenzo.
406	D. Antonio Hernández Botia.	499	D. Francisco Cristóbal Luna Cabrera.
407	D. José Diaz Muñoz.	500	D. Manuel Morillas Diaz.
408	D. Eulogio Manuel Abelenda Montoro.	501	D. Enrique Nerpell Moya.
409	D. Benjamín Torres García.	502	D. Ignacio Muriel Cuevas.
410	D. Francisco González Martín.	503	D. José García López.
411	D. Andrés Tejedor Cavero.	504	D. Emilio Cristóbal Chamorro.
412	D. Roque Borrero López.	505	D. ^a Enriqueta Asunción Espin Herrero.
413	D. Rafael Harto Osuna.	506	D. Cesáreo Maria Arias Iglesias.
414	D. Juan Barroso Ponce.	507	D. Manuel Marin Delgado.
415	D. José Méndez Fernández.	508	D. Sebastián Gonzalez Vicente.
416	D. Robustiano de Castro Carballeira.	509	D. ^a Isabel Anaya Cachorro.
417	D. Rafael Jiménez Buendia.	510	D. Lauro Llamas Fernández.
418	D. Ricardo Parallé Gordillo.	511	D. Juan Vázquez Limón.
419	D. Nicolás Alzaga San Miguel.	512	D. Prudencio Martín Duque.
420	D. Jaime de la Riva Saiz	513	D. Juan del Real Alcalá.
421	D. Gerardo García Montero.	514	D. Antonio Vallvé Canaleta.
422	D. Lorenzo Julio Andrés Martín.	515	D. ^a Maria del Carmen García Bertrand.
423	D. Domingo Goñi Lecumberrri.	516	D. Domingo Muñoz Egea.
424	D. Manuel Calvo Reyes.	517	D. José Luis Vizoso Araudes.
425	D. Florentino Vilchez de la Mata.	518	D. Luis de Llaguno y Pérez de Castro.
426	D. Elias Provecho Robies	519	D. Luis Cuervo Muñoz.
427	D. ^a Josefa Valbuena del Corral.	520	D. Martin Picorelli Mugica.
428	D. Vidal Hualde Cabodevilla.	521	D. ^a Celia Fernández Goñi.
429	D. Francisco de Borja Rodriguez Melis.	522	D. Ceferino Castilla Roperó.
430	D. Luis de Juan Fernández.	523	D. Julio Angel Sánchez Muñozerro.
431	D. José Antonio Sánchez del Toro.	524	D. ^a Clementina Aguilar Bores.
432	D. Lorenzo Corrás Salazar	525	D. Evelio Frias Hidalgo.
433	D. José Recio Navas.	526	D. Simón Brañas Lana.
434	D. José María Andújar Piñero.	527	D. Adolfo Hermida Méndez.
435	D. ^a Albina Maria Alonso Gallego.	528	D. Cesáreo Gómez Quiroga.
436	D. José Antonio Rulpérez Meléndez.	529	D. Manuel Pintos Vieites.
437	D. Gonzalo Muñoz Vega	530	D. Julián Tomás Valiente.
438	D. Antonio Conde Costa.	531	D. Carlos Alonso Alvarez.
439	D. Sebastián Ramos Guerra	532	D. Casto Gallego de la Torre.
440	D. José Vicente Cherp Silvestre.	533	D. José María Pérez Vidal.
441	D. ^a Joaquina Calahorra Alvarez.	534	D. Agustin González Delgado.
442	D. Enrique Garrido Prado.	535	D. Pedro González Suárez.
443	D. José Miguel García Moya.	536	D. José López Chillón.
444	D. Francisco Soria Melguizo.	537	D. Víctor Pérez Pérez.
445	D. Luis Morales Melguizo.	538	D. José Marin Balsalobre.
446	D. ^a Maria Dolores Alvarez Barciela.	539	D. Ambrosio Pinedo Marín.
447	D. ^a Maria de la Trinidad Yagüe García.	540	D. Victoriano San Miguel Pérez.
448	D. Alfonso Seco Rodriguez.	541	D. Antonio Redondo Batanero.
449	D. Juan Hernández Escríu.	542	D. ^a Fidelina Yañez Cancio.
450	D. Luis Fernández López	543	D. Francisco Ubeda Guerrero.
451	D. Manuel Martínez García.	544	D. José Busqué Corbella.
452	D. Lorenzo Martínez Escudero.	545	D. Alfonso González Arroyo.
453	D. Vicente Martínez Jiménez.	546	D. José Benigno Valdunciel González.
454	D. Vicente Castelló Tomás.	547	D. ^a María de la Asunción Pérez de Lema y García.
455	D. Mariano Rodriguez Santos.	548	D. Carlos Castañón Sorroza.
456	D. ^a Isabel Mercedes Salazar Perisé.	549	D. ^a Josefa Soler Galiana.
457	D. Primitivo Miranda Pan	550	D. ^a María Cruz Prieto Vallente.
458	D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiu.	551	D. José García Jiménez.
459	D. Martín Michinel Crespo.	552	D. Baldomero Concejo Goslino.

Número	Nombre y apellidos
553	D. Rafael Salcedo Correa.
554	D. Jaime Bolinches Lopez.
555	D. José Regueiro Sánchez.
556	D. Julio David Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz.
557	D. Gabriel Liste Maquieira.
558	D. ^a Agustina María Teresa Ortiz de Arri Sainz.
559	D. Enrique Pérez García.
560	D. José María Padiál Vico.
561	D. Argimiro Luelmo Rcmán.
562	D. Rafael Gil García.
563	D. Diego Ruiz Carmona.
564	D. Jesús Gómez Rodríguez.
565	D. Ildefonso Centeno Ramos.
566	D. Eulogio Cerrillo Navarro.
567	D. ^a Esperanza López Panadero.
568	D. Manuel Romero Esparza.
569	D. Herminio Calatayud Benavent.
570	D. Leopoldo Navarro Wood.
571	D. Angel de Marco Morales.
572	D. ^a Luisa Calamita Ruy-Wamba.
573	D. Rafael Morán del Sol.
574	D. Sebastián Gallego Jiménez.
575	D. José Triguero Molinero.
576	D. Vicente Ferrer Vinuesa Martín.
577	D. Teodoro Lorenzo Troncoso.
578	D. José Antonio Muñoz García.
579	D. Miguel Moreno Castro.
580	D. ^a María del Rosario Centeno Astorga.
581	D. Blas Limón Ibañez.
582	D. Flaviano Jesús Sánchez Pacheco.
583	D. Luis Campo y Campo.
584	D. Tomás Negro Láinez.
585	D. Antonio Rodó Lorenzo.
586	D. Manuel García del Castillo.
587	D. Carmelo Goitisoló Mendieta.
588	D. José Fernández Cedrón.
589	D. Julio Molinero Mora.
590	D. Severino Pérez Juárez.
591	D. Ramón Martínez Casanueva.
592	D. Carlos Sabando Villanueva.
593	D. Plácido, Rodríguez Cañibano.
594	D. Rafael González Rodríguez.
595	D. ^a María Asunción Martín de los Ríos Sanz.
596	D. Rogelio San Martín Herrero.
597	D. Aureliano Francisco Porro Cardefioso.
598	D. ^a María Isabel Ayala Gutiérrez.
599	D. ^a Julia Vázquez Alvarez.
600	D. Quintiliano Hueso Cruz.
601	D. ^a Teresa Zamorano Hernández.
602	D. Román Celaya Puyuelo.
603	D. Enrique Alcalde Huerta.
604	D. Francisco Sánchez Maceiras.
605	D. José Antonio Trespalacios López-Montenegro.
606	D. Ulpiano del Río Sánchez.
607	D. Amalio Navarro Navarro.
608	D. Romualdo Cuenca Cuenca.
609	D. Ildefonso Quesada Melero.
610	D. Emilio Alvarez Alvarez.
611	D. ^a Asunción Moro Villoria.
612	D. Manuel Barrero Fernández.
613	D. Manuel de la Arada Guerra.
614	D. José Sánchez Gutiérrez.
615	D. Juan Bautista García Lemifia.
616	D. Serafin Pozas Alvarez.
617	D. Eduardo Alonso Fernández.
618	D. José Conde Valcárcel.
619	D. José María Mayáns y de Jáudenes.
620	D. Amado Ramírez Rodríguez.
621	D. Ramón Muñoz Solano.
622	D. José Cortizas Rodeiro.
623	D. ^a Josefa Miralda Puig.
624	D. Ricardo Carrillo de Albornoz González.
625	D. ^a Antonia Contreras Mongrell.
626	D. Francisco Espinosa Cuesta.
627	D. Luis Bermejo Soto.
628	D. ^a María del Carmen Apolo Aparicio.
629	D. ^a María Asunción González Verduras.
630	D. Ricardo Aranda Paradelo.
631	D. Juan Azpeitia Landa.
632	D. Manuel Pérez Vidal.
633	D. Guillermo Méndez González.
634	D. José María Hernández Mercadal.
635	D. Juan Antonio Ramajo Hernández.
636	D. Antonio Real Sampol.
637	D. Mariano Linares Serrano.
638	D. Jesús Barrios Vifa.
639	D. ^a Josefina de Castro Gestoso.
640	D. Francisco Fernando Morales Santiago.
641	D. Manuel Cordero Dibildos.
642	D. ^a Julia Serrano Hernández.
643	D. Francisco Llinás Llinás.

Número	Nombre y apellidos
644	D. Camilo Fernández Parada.
645	D. ^a María Victoria de la Cruz López.
646	D. Braulio Alonso Vara.
647	D. ^a Marina Cano Barros.
648	D. Manuel Caramé Diaz.
649	D. ^a María Manuela Villalain Alvarez.
650	D. Benigno Martínez Yébenes.
651	D. Luis Sarvisé Escalona.
652	D. ^a María del Pilar Benítez Moreno.
653	D. Serafin Corral Checa.
654	D. Angel García Martín.
655	D. Fernando Truque Fernández.
656	D. Andrés López Dafonte.
657	D. Emilio Fernández Caraves.
658	D. Juan Francisco Espino Diaz.
659	D. Rafael Soler Galiana.
660	D. Miguel Frau Villalonga.
661	D. Antonio García Gutiérrez.
662	D. Matias Nieto Fernández.
663	D. José Pérez Estébanes.
664	D. Wenceslao Llamo Tamayo.
665	D. José Luis Fontenla Méndez.
666	D. Francisco Luezas Cubero.
667	D. Jesús Ostolaza Echave.
668	D. Justo Maraver Pabón.
669	D. Sergio Granda Arias.
670	D. Guzmán Gregorio de Carlos Pinedo.
671	D. Jesús Barace Redín.
672	D. José Luis Sarabia de la Peña.
673	D. ^a María de la Encarnación Cabezedo Ballano.
674	D. Ciriaco Rodríguez Llorente.
675	D. Celso Sieiro Fernández.
676	D. Rubén Herrero García.
677	D. Francisco Ferrer Gómez.
678	D. José Luis López Alvarez.
679	D. Agustín Andrés Hernández Moro.
680	D. Félix Angel Cabrero Fernández.
681	D. Miguel Franco Parte.
682	D. José Fernández García.
683	D. Alonso Llaveró Labella.
684	D. ^a María Isabel Garrido Diaz.
685	D. Marcian Valenzuela Ratia.
686	D. Joaquín Vega Cima.
687	D. ^a María del Carmen López Couceiro.
688	D. Nicolás Ríos del Pino.
689	D. Ignacio Hermoso Martín.
690	D. Feliciano Hernando Corral.
691	D. Eduardo Perez Maldonado.
692	D. Miguel Franco Morales.
693	D. Luis Sabando Villanueva.
694	D. Miguel Morales Raya.
695	D. Bernardo Miguel Villar.
696	D. Guillermo Crespi Riera.
697	D. Argimiro Rivas Castañeira.
698	D. ^a Antonia Pujals Martí.
699	D. Joaquín Cordero Dibildos.
700	D. Fernando Montero Ramis.
701	D. ^a Alejandrina Mollar Rodríguez.
702	D. Luis Vega Bas.
703	D. Angel Miguel Onrubia.
704	D. Salvador de Aristegui Rodríguez.
705	D. Julio Soldevilla Sánchez.
706	D. Fernando Carrascal Barrios.
707	D. Joaquín Caverro y Maza.
708	D. Augusto Lidueña Campoy.
709	D. Antonio Rubio Bergasse.
710	D. Raúl de Sas Valeiras.
711	D. Antonio Méndez García.
712	D. Dionisio Bolívar Baeza.
713	D. Joaquín Pacheco Ramírez.
714	D. Bonifacio Manuel Leal Peñalba.
715	D. Nicolás Lapique Suárez.
716	D. Restituto Martín Cruz.
717	D. Diego Ruiz Navarro.
718	D. Patricio Fernández Goñi.
719	D. Fidel Lecubarri y de Arri.
720	D. ^a Josefa Costa Fajarnés.
721	D. Santiago Gil Cuesta.
722	D. Pedro Llamas Turiel.
723	D. Ernesto José Paradela Muñoz.
724	D. José Pérez Sanchez.
725	D. César González Enríquez.
726	D. ^a Pilar García de Pablo.
727	D. Andrés Ogáyar Lozano.
728	D. Julio Orts Climent.
729	D. Mariano Seseña Amezúa.
730	D. José Peñarroja Rabaza.
731	D. Faustino Alburquerque Iglesias.
732	D. José Alvarez Carbajo.
733	D. Enrique Fonseca Castillo.
734	D. Alfonso Gregorio Sánchez Martínez.
735	D. Federico Carrillo Cosano.
736	D. ^a Agustina Alonso Rodríguez.

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
737	D. ^a Adoración Rojas Sánchez.	814	D. Julio Pérez Villa
738	D. Félix Sanz Hernández.	815	D. Raimundo Baamonde Ferreiro.
739	D. Francisco Bueso Burgos.	816	D. Gerardo de la Fuente Ríos.
740	D. José Manuel Madejón Pérez del Villar.	817	D. Celerino Velasco Hernández.
741	D. Ramón Baltasar Basco Herrera.	818	D. Eliseo del Blanco Fernández.
742	D. Fructuoso Juanes Pérez.	819	D. ^a María Francisca Ruiz Miguel.
743	D. José Sánchez Villegas.	820	D. Rafael Miguel Pórtela.
744	D. ^a María de las Nieves Paradela Muñoz.	821	D. Francisco Santamaría Burgos
745	D. Tomás Vara del Río.	822	D. Angel González García.
746	D. Manuel Bethencourt Morales.	823	D. Alfredo Catalán Luna.
747	D. Angel Sanz Ortega.	824	D. José Luis Garrido Sirgado.
748	D. José Luis Ferreiro Bellas.	825	D. Carlos Santiago Gómez Fernández.
749	D. Angel Pedreira Travieso.	826	D. ^a María de la Concepción Gaután Carvajal.
750	D. Luis Espiñeira López.	827	D. Antonio Ferrero y Murillo de la Cueva
751	D. Benigno Casado Rufat.	828	D. Vicente Loureda Gómez.
752	D. Manuel Fernandez García.	829	D. Joaquín Martín Rubio.
753	D. Francisco Daza Rodríguez.	830	D. Gerardo Rubio Fernández.
754	D. Juan Erice Garriz.	831	D. Francisco San Miguel San Millán.
755	D. Jorge Alcaide Ciudad.	832	D. José Luis Fernández López.
756	D. Jaime Armengol Morante.	833	D. Evelio Martínez de Salinas Gómez.
757	D. Francisco Vélez Almazán.	834	D. ^a Amalia Monge Abad.
758	D. Hernando Roig Riera.	835	D. ^a Mercedes Marcio Notario.
759	D. Antonio Astray Lozano.	836	D. Leandro del Villar Zúñiga.
760	D. Juan Valladolid Garrido.	837	D. José Godoy Aguilar.
761	D. César Munguía Caballero.	838	D. Francisco Navarro Martínez.
762	D. Domingo García Segura.	839	D. Félix Onrubia Molinero.
763	D. Jaime Torres Sebastián.	840	D. Jesús Comas Martínez
764	D. José Nuéz Comin.	841	D. Rafael Calvo de Garcillán.
765	D. José Hernández Polo.	842	D. Avellino Aznar Lledo.
766	D. ^a Benita Madrigal Ibarra.	843	D. ^a Antonia Gutierrez Nuñez.
767	D. Antonio Torres Marín.	844	D. Juan Bernal-Quirós y Tomás.
768	D. Fernando Antoñanzas Cantero.	845	D. José Luis Arias González.
769	D. Hipólito de Sa Bravo.	846	D. Victoriano García Gutiérrez.
770	D. Manuel Pérez Freire.	847	D. José María Fernández Alfonso.
771	D. Juan Porras García.	848	D. José Tejedor Reguero.
772	D. Manuel Muñoz del Vado.	849	D. Miguel Estanislao Esteban Perlínes.
773	D. ^a Modesta Isabel Calvo Calvo.	850	D. Juan Lombardia Palacios.
774	D. Alfonso Ríos Romero.	851	D. Claudio González Lemes.
775	D. Antonio Etayo Pérez.	852	D. Ildefonso Pastor Burriel.
776	D. Juan Francisco Alcalá Muñoz.	853	D. Isaac Corona Gómez.
777	D. Bernardo Francisco Miniño Alonso.	854	D. Julio Herrera López.
778	D. Cristóbal Montero Montero.	855	D. Daniel Fernández Rodríguez.
779	D. Andrés Biarge Anoro.	856	D. ^a María Pifarré Riera.
780	D. Eduardo Blas Iglesias.	857	D. Enrique Velasco Martínez.
781	D. Benito Arcos Palacios.	858	D. Manuel López López.
782	D. Tomás Martín Polo.	859	D. Félix Jesús Román Calvo.
783	D. ^a Teresa Izquierdo Valdés.	860	D. ^a Matilde Lazo Bordallo.
784	D. Juan Antonio Pérez Maldonado.	861	D. Guillermo Gutiérrez García.
785	D. ^a María del Pilar Escudero Mateo.	862	D. ^a Milagros Elorriaga Fernández.
786	D. Jaime Porras Vidal.	863	D. Pedro Jesús Oroz.
787	D. ^a Jacinta Pérez Alvarez.	864	D. Juan José Hernández Latorre.
788	D. Ramón Farrando Solé.	865	D. Manuel Rueda Cabrera.
789	D. Enrique Rodríguez García-Salmones.	866	D. Luis María García Labrador.
790	D. Ramón Santiago Lafínde González.	867	D. José Vázquez Vázquez.
791	D. Luis Colom Rotllán.	868	D. ^a Remedios Mestre Aretioaurtena.
792	D. Froilán Fuente Vélez.	869	D. Ramón Antonio José Madriñán Neira.
793	D. ^a Rosa Gómez Barceló.	870	D. Vicente Amella Florences.
794	D. ^a María Luisa Salgado Fernández.	871	D. Rafael Gómez Naval.
795	D. Rafael García Pérez.	872	D. ^a Marina Bouzas Fernández.
796	D. Carlos Villanueva de Castro.	873	D. ^a María del Rosario Rubio Bernaldo de Quirós.
797	D. Eduardo Alcazar Fernández.	874	D. Angel Fantova Lasheras.
798	D. Carlos Fernández-Shaw Rich.	875	D. Antonio Pinilla Gallardo.
799	D. Daniel Pascual Sánchez.	876	D. Agustín Bersabé Pérez.
800	D. José Pérez y Fernández-Villamil.	877	D. Víctor de Miguel Molinero.
801	D. Dimas Monge Abad.	878	D. ^a Luisa Bujabarral de las Mercedes.
802	D. ^a María Teresa Soler Mayor.	879	D. Leopoldo Blanco Traba.
803	D. Fernando Ruiz García.	880	D. Enrique Molina Atienza.
804	D. Bernardo Federico Froilán Anaya Cachorro.	881	D. Ernesto Calzada Rubio.
805	D. José Castañón de la Grana.	882	D. Vidal Martín Cuezva.
806	D. Ramón Sánchez Peteiro.	883	D. Luis de Arriaga González.
807	D. Ildefonso Martín Martín.	884	D. Enrique Pomares Pérez.
808	D. Severino Rodríguez Herrera.	885	D. Agustín García Gama.
809	D. Manuel Anglada Moreno.	886	D. Víctor Gutiérrez Calvo.
810	D. Miguel Martín Díez.	887	D. Joaquín González Astolfi.
811	D. Angel García Felipe.	888	D. Luis Aguado Angulo.
812	D. José Montes Pintado.		
813	D. Ramón Nuñez Somoza.		

Los ejercicios darán comienzo el día 15 del actual, a las cuatro de la tarde, en el local que oportunamente, y a la vez que se determine el número de los llamados para actuar el primer día, se indique en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ADVERTENCIAS

1.^a Se recorda a los aspirantes femeninos cuyos números de presentación se reseñaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1956, a continuación de la relación de admitidos, en

que también figuraban, que el plazo máximo concedido para, si aún no lo hubieren hecho, aportar justificación relativa al Servicio Social, termina el día 13 del mes en curso, y que pasado el mismo serán consideradas como decaídas en su derecho a practicar las pruebas.

2.^a Habiendo sido firme el 30 de enero de 1956 la relación de aspirantes excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1956, pueden desde ahora solicitar la devolución de los derechos de examen y de los documentos, por instancia dirigida

al Presidente del Tribunal, debidamente reintegrada, en la que se indique el nombre de quien haya de pasar a recogerlos, previa la exhibición y entrega del resguardo de presentación de la primitiva instancia. La solicitud no surtirá efectos, en cuanto a la devolución de los derechos de examen, si no se formulara en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente advertencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas

Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones que, para cubrir hasta veinticinco plazas de alumno de la Academia Oficial de Aduanas, fueron convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La presente relación se formula a los efectos prevenidos en el apartado cuarto de la referida Orden de convocatoria, con el fin de que, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse ante el Tribunal cuantas reclamaciones se estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes.

Los señores afectados por la indicación de «Documentación incompleta» quedarán obligados a subsanar las deficiencias de la misma en un plazo que terminará el día veinte del mes corriente.

Número de inscripción	NOMBRE
1	D. Amadeo Babot Vizcaíno.
2	D. Enrique Babot Vizcaíno.
3	D. Manuel Maire Boves.
4	D. José de la Matta Tendero.
5	D. Luis José Suárez Alvarez.
6	D. Baldomero Andreo Rubio.
7	D. Enrique Bernaldo Pérez.
8	D. José Leiva Fernández.
9	D. Fernando Lambas García.
10	D. Félix Criado Alberruche.
11	D. José Antonio Navarro Gorrochategui.
12	D. Pedro de Vicente Monjo.
13	D. Angel Calleja Martín.
14	D. José María Rosell López.
15	D. Juan Castillo Martín.
16	D. Julio Arriola Mendiburu.
17	D. Luis Borrás Bustinza.
18	D. Alberto Thiery Sanz.
19	D. Marcelino Pérez Pérez.
20	D. Lorenzo Ballester Bustos.
21	D. Vicente Miguel Petit Igual.
22	D. José Perea Ortiz.
23	D. Ramón Perea Ortiz.
24	D. José Pérez Beltes.
25	D. Rafael Blanch Giménez.
26	D. Eduardo Barredo Risco.
27	D. Carlos Ballenilla García.
28	D. Francisco Fernández Francés.
29	D. Antonio Roa Tajuelo.
30	D. Jesús Rubias Rodríguez.
31	D. Antonio Telesforo Gumiel.
32	D. Victoriano Jacinto González Arriero.
33	D. José González Canals.
34	D. Antonio Hernández Miravete.
35	D. Miguel Caldentey Albert.
36	D. Luis Ruiz Beltran.
37	D. Alejandro Monje Gutiérrez.
38	D. Juan Bautista García Terreros.
39	D. José Tassies Pons.
40	D. Carlos Carrió Llopis.
41	D. José Andrés Pomares. — Documentación incompleta.
42	D. Félix Pablo Marco.
43	D. Salvador Eseribano Hernández. — Documentación incompleta.
44	D. Carlos Balseyro Anivarro.
45	D. Antonio Solano Ruiz.
46	D. Isaac Prieto Pérez.
47	D. Fernando Sánchez Ocaña.
48	D. Pedro Antonio Doménech García.
49	D. Agustín Avila Caballer.
50	D. Joaquín López García.
51	D. Juan Antonio Franco Ollván.
52	D. Manuel Lozano Trotonda.
53	D. Pedro Corbella Campi.

Número de inscripción

NOMBRE

54	D. Julio Antonio de Parellada Albertosa.
55	D. Miguel Villalba Ortiz.
56	D. Ramón Góngora Fernández.
57	D. Fernando López Hernández.
58	D. Antonio Fuertes Sáez.
59	D. José María Salamanca Martín.
60	D. Alfonso Hernández Martínez.
61	D. Martín Calabuig Carreras.
62	D. Mariano Melero Soriano.
63	D. Francisco Cruz de la Cruz.
64	D. Oscar Fernández García.
65	D. Domingo Caravaca Guardado.
66	D. Félix Martínez Eguizabal.
67	D. Alfonso Villa González-Río.
68	D. Gonzalo Galiano Martos.
69	D. Enrique Madrid Martín-Peñasco.
70	D. Juan Antonio García-Hierro Rodríguez.
71	D. Demetrio de la Calle Morillo. Documentación incompleta.
72	D. Luis Cuende Llanos.
73	D. José Luis Andrés Fuertes.
74	D. Miguel Angel Eraña Soto.
75	D. José Luis Ortiz Rodríguez.
76	D. José Joaquín Prieto Cigarrán. — Documentación incompleta.
77	D. Manuel Fernández Fernández. — Documentación incompleta.
78	D. José M. ^a Baranda Baranda.
79	D. Rodrigo López Ortega.
80	D. Felipe de la Rúa López.
81	D. Juan Manuel Fernández Cubillo.
82	D. Gonzalo Cortiñas Bravo.
83	D. Fernando Yagüe Pérez.
84	D. Florindo Celaya Tebar.
85	D. Antonio Marsal Such.
86	D. Luis Alaminos Huertas.
87	D. Salvador Mut Moll.
88	D. Manuel Fernández Neyra.
89	D. Adolfo Ruiz Espiga.
90	D. Alfonso Abón Pérez.
91	D. Pedro Gómez Gimeno.
92	D. Maximino Gómez Valverde.
93	D. Alberto Ramón Villanueva Faba.
94	D. Alfonso Silvente Gallardo. — Documentación incompleta.
95	D. Carlos Fernández del Moral.
96	D. Claudio Morcillo Velasco.
97	D. José González Pardo.
98	D. Luis Fernando Sánchez Fernández.
99	D. Andrés Guzmán Sánchez de Aiva.
100	D. Benito González Ambrós.
101	D. Emiliano Gorgojo Parrado.
102	D. Benito Cosío Rivas.
103	D. José María Baleriola Díez de la Cortina. — Documentación incompleta.
104	D. Federico Ortega Arbelaz.
105	D. Eduardo Fernández García.
106	D. Carlos Ballesteros Sasurain.
107	D. Victor Manuel García Sánchez.
108	D. Francisco Torrebella Sáriego.
109	D. Guillermo Marraco Solana.
110	D. David Peces Argente.
111	D. Fernando Muñoz Alvarez.
112	D. José Castillo Rodríguez.
113	D. Antonio Daniel Martínez de Saavedra Tabernero.
114	D. Rafael Tauler Merquida.
115	D. José Luis Román Iglesias.
116	D. José Rubio Navarro. — Documentación incompleta.
117	D. Rafael de Miguel Olmeda.
118	D. Federico Fernández de Heredia Adanez.
119	D. Manuel Grávalos Bonilla.
120	D. Juan Moro López.
121	D. José Martín del Castillo.
122	D. José Manuel Sánchez Jiménez. — Documentación incompleta.

Número de inscripción

NOMBRE

123	D. Manuel Agra López.
124	D. Juan Andrés Walliser Bauset.
125	D. Ramón Mendaro Sánchez de Alva.
126	D. Antonio Bravo Menéndez.
127	D. Antonio Moreno Sánchez. — Documentación incompleta.
128	D. Francisco Conde Conde.
129	D. Emilio García González.
130	D. Antonio Núñez Ces.
131	D. Juan Francisco Elvira Hernández.
132	D. Miguel García Pérez.
133	D. Federico de Uruguero Fernández.
134	D. Gerardo López Rodríguez.
135	D. Félix Valtueña Borque.
136	D. Horacio Morell García.
137	D. José Luis Mayoral Cenozo.
138	D. José María Collado Cantero.
139	D. Antonio Montoya Gil.
140	D. Jesús Ferreiro Jiménez. — Documentación incompleta.
141	D. Luis García Gómez.
142	D. Miguel Navalón Tomás.
143	D. Luis Juan González Salido.
144	D. Enrique Faura Cuyás.
145	D. Mateo García-Argudo López.
146	D. Esteban Izquierdo Arrija.
147	D. Manuel González Rodríguez. Documentación incompleta.
148	D. Luis Rodríguez Rodríguez. — Documentación incompleta.
149	D. José María Gorgori Pujols.
150	D. Pedro González Lucas.
151	D. José María Molina Vidal.
152	D. José Antonio Suárez Navarras. — Documentación incompleta.
153	D. Julián Martínez de Andrés. Documentación incompleta.
154	D. Miguel Bresca Florido.
155	D. Rafael Hernández Duque.
156	D. Arturo Rodríguez Durantez.
157	D. José Antonio Sansón Bartol.
158	D. Francisco Boville Mata.
159	D. Marino Rodríguez Martín.
160	D. José Sanjuan Fernández.
161	D. Manuel Puertas Jiménez.
162	D. Leopoldo Rebollo López.
163	D. Amador Fernando Rasines Cazaret.
164	D. Juan Ginér Puig. — Documentación incompleta.
165	D. Juan Jareño Blázquez. — Documentación incompleta.
166	D. Manuel López Obregón.
167	D. Emilio Rodríguez Obeso.
168	D. Manuel Corral Gamito.
169	D. Ignacio Miguel Alonso.
170	D. Carlos López López.
171	D. José Clemente Ferrer. — Documentación incompleta.
172	D. José Ignacio Estévez Equigarray. — Documentación incompleta.
173	D. José Magro Orellana.
174	D. José Antonio Suárez de Centi Cosgaya.
175	D. Policarpo Rupérez Meana.
176	D. Trinidad Ros Salvador.
177	D. Manuel Perales Ayala.
178	D. Martín Románs Collgrós.
179	D. Juan Antonio Doménech Peypoch.
180	D. José Luis Ledo Núñez.
181	D. Manuel Cardo Guaza.
182	D. Pedro Herrero Villalón. — Documentación incompleta.
183	D. Pedro González Díez.
184	D. Juan José Cenozo Martínez. — Documentación incompleta.
185	D. Carlos Bellver Amaré.
186	D. José Antonio Serrano Sobrado. — Documentación incompleta.
187	D. Julio Brumbeck Rodríguez. Documentación incompleta.
188	D. José Luis Vicente Catalá. — Documentación incompleta.
189	D. Francisco Jiménez Gamero.
190	D. José Martín Pérez.

Número de inscripción	NOMBRE	Número de inscripción	NOMBRE	Número de inscripción	NOMBRE
191	D. Juan Ron Serrano.	255	D. Manuel López-Peláez Sastre	810	D. Carlos Plaza Bernardo.
192	D. Angel Rodríguez Tomás. — Documentación incompleta	256	D. Rafael Mur Serrano.	311	D. Francisco Ruiz de Castañeda
193	D. José Cortijo Carreño.	257	D. José Fernández Camino. — Documentación incompleta	312	D. José Luis Rodríguez Fraguas.
194	D. Luis Lombarte Santamaría.	258	D. Angel Custodio Llopes Ramos.	313	D. Fernando Fiestas Collantes. — Documentación incompleta
195	D. Emilio Martín Villalvilla.	259	D. Adolfo Arenal Martínez.	314	D. Francisco Carrasco Giménez
196	D. Fernando del Pino Pérez. — Documentación incompleta	260	D. José Eusebio Arnedillo Jiménez. — Documentación incompleta.	315	D. Francisco Dominguez Ruiz de Castroviejo.—Documentación incompleta.
197	D. Francisco Comellas Martínez.	261	D. Federico del Val Pérez.	316	D. Carlos Subirán Velázquez. — Documentación incompleta
198	D. Angel Fraile Vacas.	262	D. José María Santos Durantez.	317	D. Antonio Galisteo Roca.
199	D. Agustín Tejera Greciano. — Documentación incompleta	263	D. Francisco Robles Jiménez.	318	D. José Luis de Soto Arranz.
200	D. Antonio Rubín Martín.	264	D. Carlos Alonso Giménez.	319	D. Julián Gerardo Mendiburu Marlasca.
201	D. Eduardo Lobregad Candel. — Documentación incompleta	265	D. Miguel Peiró Canet.	320	D. Antonio Susín Madueño. — Documentación incompleta
202	D. José María Ruiz Isasi.—Documentación incompleta.	266	D. Tomás de la Rosa González.	321	D. Juan Andrés Muñoz García.
203	D. Manuel Lanza Iturbe.	267	D. Joaquín Martín González. — Documentación incompleta.	322	D. Arturo Cabello Moya.—Documentación incompleta.
204	D. José María Castro Gallardo. — Documentación incompleta	268	D. Sergio Panadero Moreno.	323	D. Andrés Quesada Cánovas. — Documentación incompleta
205	D. Mariano de Bartolomé Salomón.	269	D. Alvaro de Toca Becirril. — Documentación incompleta	324	D. Manuel Casarrubios Ayllón.
206	D. José María García Oyaregui	270	D. Francisco Paz Porto. — Documentación incompleta.	325	D. Félix Moral Fernández.—Documentación incompleta.
207	D. Antonio Diez Yñiguez.	271	D. José Guzmán Castelló.	326	D. Felipe Garre Alcaraz.
208	D. Luis Hernández García.	272	D. Juan Luis Calzacorta Urizar.	327	D. Guillermo Vera Karsten.
209	D. Héctor Bernardo Muñoz Pavia.	273	D. José Antonio Viñuela Mangas.	328	D. Federico Ortega Izquierdo. — Documentación incompleta
210	D. Fernando Lázaro Méndez.—Documentación incompleta	274	D. Wladimir Peña Valiño.	329	D. Fernando García Menéndez.
211	D. Antonio Morán Peña.	275	D. Carlos Martín Díaz.	330	D. Agustín Seguí Vallespir.
212	D. José María Sánchez Negró.	276	D. José Ramón Aguirre Aguirre.	331	D. Juan Juliá Nadal.
213	D. Antonio Partida Toledo. — Documentación incompleta	277	D. José María Ruiz de Mendoza Berger. — Documentación incompleta.	332	D. Lorenzo Ruiz Ballester.
214	D. Fernando León Peña.	278	D. José Luis Mochón Muñoz.	333	D. Enrique Agulló Martínez.
215	D. Antonio Nieto Otero.—Documentación incompleta	279	D. Angel Toro Revilla.—Documentación incompleta.	334	D. Manuel Barrado García.
216	D. Juan Cuesta de la Fuente.	280	D. José Luis Campo Enríquez.	335	D. Antonio Suárez Bellido.
217	D. Amador Hernández Gómez. — Documentación incompleta	281	D. Manuel Gómez del Yerro.	336	D. Vicente Liedó Llopis.
218	D. José María Álvarez Gómez-Pallete. — Documentación incompleta.	282	D. Luis Morales García.	337	D. Rafael Estaras Estaras.
219	D. Lorenzo Vizcaino Reneo.	283	D. José Sánchez Prats.—Ex cautivo.—Documentación incompleta.	338	D. Julio Sanjuán Ibáñez.—Documentación incompleta.
220	D. José Luis Zaldo Fernández.—Documentación incompleta	284	D. Francisco Lara Fernández.	339	D. Fernando García de Castro.
221	D. Francisco López de Arce Jimenez.	285	D. Emilio Cid Dumas.—Documentación incompleta.	340	D. Luis Carlos de Rojas Aguilár.
222	D. Francisco Reyes Pérez.—Documentación incompleta.	286	D. José María Fernández Machado	341	D. Jaime Prieto Garrido.
223	D. Alberto Arenillas Moreno.—Documentación incompleta	287	D. Carlos González Guasch.	342	D. Antonio Boris Rodríguez.
224	D. Agustín Francisco Rabasa Vaquer.	288	D. León Corral Llorente.	343	D. Juan José Martínez Bosch.
225	D. Roberto Fernández Sánchez	289	D. Antonio Olivares Soto.	344	D. Vicente J Sanz Esquerou.
226	D. Benigno García Almuzara.	290	D. José Montoro López.—Documentación incompleta.	345	D. Enrique García de Movellán.
227	D. Agustín Castellanos Alonso.	291	D. José García-Capelo Martín.	346	D. Antonio Romero Fournier.
228	D. Juan Porto Vázquez.	292	D. Antonio Quilis Morales.—Documentación incompleta.	347	D. Norberto Avila Vega
229	D. Salvador Pulido Domínguez.	293	D. Juan Bautista Varela de Vega.	348	D. José María Herrero Diez.
230	D. Cristóbal Delgado Villanueva	294	D. Vicente Giner Llopis.—Documentación incompleta.	349	D. Mateo Ribot Pascual.—Documentación incompleta.
231	D. Bernardo Timoner Pons.	295	D. José Luis Tagle Solórzano. — Documentación incompleta.	350	D. José Peribáñez del Val.—Documentación incompleta.
232	D. Luis Javier Fernández López	296	D. Rafael Zamacola Hernández. — Documentación incompleta.	351	D. Francisco Simonet Liadó.
233	D. Juan Molleja Cepas.	297	D. José Ignacio Lasheras Blanc.	352	D. Faustino Carmona López. — Documentación incompleta
234	D. Antolin Gil Arranz.—Documentación incompleta.	298	D. José Luis Druet Jiménez. — Documentación incompleta.	353	D. José Gonzalo Jiménez Conde. — Documentación incompleta.
235	D. César Rodríguez Argüelles.—Documentación incompleta	299	D. Angel Carrasco Herencia.	354	D. Fernando Valera Demaria.
236	D. Eduardo Díaz de Budallés.	300	D. Andrés López-Carrasco Marcos.	355	D. Enrique Gonzalo Alvarez. — Documentación incompleta
237	D. Juan Manuel Zambrano Castro.	301	D. Luis Laherrán Pérez.—Documentación incompleta.	356	D. Bernabé Sánchez Salvador.
238	D. Ciríaco Seseña Corbelle.	302	D. Ernesto Jiménez Marcos.—Documentación incompleta.	357	D. Pedro Juan Pujol Nicoláu.
239	D. Rafael Alvarez Cenamor.	303	D. Ernesto Jesús Eguileta Rabasco.—Documentación incompleta.	358	D. Miguel Juan Pujol.
240	D. Miguel Cabello Pérez.	304	D. Luis Rodríguez González. — Documentación incompleta.	359	D. Pedro Ortiz Valero.
241	D. Tomás González Muñoz.	305	D. Alfonso García Jiménez.	360	D. Joaquín Durán Mellado.—Documentación incompleta
242	D. José Luis Lassaletta Cano.	306	D. Santiago Mendoza Serrano. — Documentación incompleta.	361	D. Ricardo Reinosq López.—Documentación incompleta
243	D. Mariano José Luis Yaner Díaz.	307	D. Alfonso Guigó del Toboso.	362	D. José García Martín.
244	D. José María Alvarez Lumbreras.	308	D. José Luis de Sedano Emperador.	363	D. Fabio Chamorro Simón.—Documentación incompleta
245	D. Juan Vicente Alonso.	309	D. Reinaldo Schmolling Sánchez.—Documentación incompleta.	364	D. José Manuel Cobo Sierra. — Documentación incompleta
246	D. Francisco Javier Larrañaga Lorences.			365	D. Antonio Sánchez Aguilár. — Documentación incompleta
247	D. Nicasio Martínez Galán.			366	D. Rafael Monge Simón.—Documentación incompleta.
248	D. José Angrill Miravent.			367	D. Antonio Sáez Martín-Fuertes. — Documentación incompleta.
249	D. Isidro Valles Rovira.			368	D. Gerardo Sarroca Marcuello. — Documentación incompleta
250	D. Manuel Mallo Cantón.				
251	D. Juan Tomás Vila.				
252	D. Juan Carlos Iñiguez Guerrero.				
253	D. José Luis Zololeta Martínez. — Documentación incompleta				
254	D. Miguel Llambias Orfila.				

Madrid, 4 de febrero de 1956.—El Secretario, Federico del Valle.—Visto bueno, el Presidente, Ramón de Orbe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocando concurso de traslados para cubrir la plaza vacante de Médico encargado del Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia).

Vacante la plaza de Médico encargado de Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia), se anuncia concurso de traslados para la provisión de dicha plaza, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en este concurso se requiere tener aprobada la prueba de aptitud y selección exigida para el desempeño de tales cargos y hallarse en servicio activo, no pudiendo concurrir quienes hubiesen sido separados de sus cargos por este Patronato, ni tampoco aquéllos a quienes se hubiese aceptado la renuncia a los mismos.

2.º Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso y habrán de tener entrada en el Registro General de los Servicios Centrales de dicho Organismo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimada toda instancia que por cualquier circunstancia tuviese entrada posteriormente.

3.º Para la adjudicación de dicha plaza se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por los concursantes en la prueba de aptitud respectiva, los servicios prestados al Patronato y demás méritos que puedan estimarse como tales, y que serán apreciados discrecionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Antonio Manuel Acosta García.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar al profesor titular interino del ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar profesor titular interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Antonio Manuel Acosta García.

3.º Este profesor disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirlo.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio comente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Prorrogando por un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a favor de don Jesús García Serrano.

Vista la petición formulada al efecto y de conformidad con lo determinado en las bases de convocatoria y Orden de nombramiento de 12 de marzo de 1955,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar por un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal) del

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a favor de don Jesús García Serrano.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Resolución por la que se fijan las dimensiones para las hojas de las puertas interiores de las viviendas que en la misma se citan.

En cumplimiento de la Ordenanza 44, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con el informe de la Comisión de Normalización y Tipificación, ha fijado las dimensiones para las hojas de las puertas interiores. Estas dimensiones serán: puertas de dormitorios, cocinas y estancias, 1,865 m. por 0,74 m. Puertas de los servicios: 1,885 metros por 0,61 m.

El rebajo o espera que se deje en el cerco no pasará de 1,5 cm. para que la luz libre sea, por lo menos, de 1,87 m.

Si se utilizase el sistema tradicional de bastidor visto y tablero, se procurará que el espesor del bastidor sea de 45 m/m., y si el cerco fuera de madera de una pieza, que su dimensión sea de 65 por 70 m/m., que son las dimensiones recomendadas a título experimental conjuntamente por la Dirección General de Arquitectura y el Servicio de la Madera.

Puede utilizarse cualquier otro sistema, si ha sido previamente aprobado por el Instituto, para la fabricación de las hojas.

Las dimensiones planas de las hojas obligan rigurosamente a todos los constructores de viviendas de segunda y tercera categoría, pudiendo en cada vivienda hacerse tan sólo una puerta interior de libre dimensión, si razones especiales lo exigieran. Igualmente pueden proyectarse libremente las puertas de entrada a piso.

En cuanto a espesores, no tendrán derecho a pedir la totalidad de los beneficios económicos los constructores que no atendieran la anterior recomendación.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero de 1956.

C. P. N. núm. 5.898, expedido en 9-10-1951 (sustituye y anula al 3.888, expedido en 17-5-1944)

PENINSULAR DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Fábrica de productos asfálticos.—Domicilio social: Avda José Antonio, 6, Madrid. Fábrica: Avda. del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, 219, Valencia

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción.
	Tm.	Tm.
Asfaltos fundidos corrientes (en masa en caliente o en panes)	3.000	6.000
Asfaltos fundidos especiales (tales como antiácidos para bases, parquets e impermeabilizaciones)	—	6.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Las capacidades de producción han sido calculadas a base de suponer dedicados todos los elementos de producción a la fabricación exclusiva de un solo artículo de los consignados.

(Continuará.)